

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.366	Salta, 13 de agosto de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HOPARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> Néstor López Director Interino
	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20,—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120,—
Número atrasado de más de 10 años ..	150,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 6006	del 31-7-69	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y el señor Rafael Américo Rivera	4060
„ „ „ „ 6007	„ „	— Se aprueba el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y la Srta. Alicia Borjas ...	4061
„ „ „ „ 6008	„ „	— Se aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, el M. de Bienestar Social y la Universidad Nacional de Tucumán	4062
„ „ „ „ 6009	„ „	— Prórroga de contrato de locación celebrado entre el M. de Bienestar Social y el señor Guillermo García	4065
„ „ „ „ 6010	„ „	— Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de Bienestar Social y el señor Dante Santiago Balista	4066
„ „ „ „ 6011	„ „	— Se reconocen los servicios prestados por los doctores Eduardo Burgos, Gustavo Enrique Salazar, Marcos Carlos Gunella y Mario David Tadeo Saravia	4067
„ „ „ „ 6012	„ „	— Se reconocen los servicios prestados por los doctores Eduardo Burgos, Roberto Salazar y la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni	4067
„ „ „ „ 6013	„ „	— Se acuerdan jubilaciones ordinarias y beneficios de pensión	4068

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 6014 del 31-7-69 — Se acuerdan pensiones a la invalidez a solicitantes con residencia en Capital y Gral. Güemes .	4068
” ” ” ” 6015 ” ” — Reajuste en el haber jubilatorio del señor Nicolás Cayetano Pagano, se acuerdan subsidios, pensión y jubilación ordinaria	4069
” ” ” ” 6016 ” ” — Se acuerda jubilación ordinaria al señor Enrique Chisberto D'Ovidio y a la Sra. Victoria Ramona Garrido de Pacheco	4070
” ” ” ” 6017 ” ” — Se acuerda beneficio de pensión a la Sra. Lidia Golikova de Akulov y pensión ordinaria al señor Teodoro Lugo Avando	4070
” ” ” ” 6018 ” ” — Se acuerda jubilación ordinaria a la Srta. Isabel del Valle Herrera, beneficio de pensión a la señora Asención Dominga Avalos de Yapura y jubilación anticipada a la Sra. Adelaida Delfina Apaza de Guanuco	4070

EDICTO DE MINA

Nº 0399 — S/p.: Enrique Frusso. Expte. Nº 6419/F.	4071
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 0380 — Establecimiento Azufrero Salta	4071
Nº 0369 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 15/69	4071
Nº 0366 — Y.P.F. Lic. Nº 60-7048/69	4072
Nº 0342 — A. G. A. S.	4072
Nº 0337 — Vialidad de Salta. Nº 14/69	4072
Nº 0336 — Vialidad de Salta. Nº 13/69	4072
Nº 0315 — A. G. A. S.	4072

LICITACION PRIVADA

Nº 0381 — A. G. A. S.	4072
----------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 0400 — S/p.: Vicente Cadena. Expte. Nº 11414/C/66	4073
Nº 0364 — S/p.: Severo Chiliguay	4073

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 0387 — De Amadeo Orellana	4073
Nº 0374 — Adelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa	4073
Nº 0372 — Arturo Rodas	4073
Nº 0371 — Saravia Francisca Cuéllar de	4073
Nº 0356 — Pasión Osán o Pasión Osán de Cuevas	4073
Nº 0347 — De Julio Juan Peyret y Encarnación Isolina Hinojosa de Peyret	4073
Nº 0333 — De Wenceslao Córdoba	4074
Nº 0332 — De Irene Ferando	4074
Nº 0322 — De Roberto David Brizuela	4074
Nº 0308 — De Alberto Garnier	4074
Nº 0294 — Mariano del Pilar Torrejón	4074
Nº 0288 — De Agustín Cardozo	4074
Nº 0277 — De Argentina Enriqueta Rodríguez de García	4074
Nº 0274 — De Jesús Guerra Carrizo	4074
Nº 0266 — De Rosa Cabeza de Zuleta	4074

REMATE JUDICIAL

Nº 0404 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Creditado S.A. vs. Molina Violeta C. y otro ..	4074
Nº 0401 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ejec. Prendaria seguida c/Juan Carlos Farfán ..	4074
Nº 0397 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. contra Acosta, Rita Leonor	4075
Nº 0396 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. contra Suárez, Luis Alberto y otro ..	4075
Nº 0395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. contra Salgado, Juan L. y otro	4075
Nº 0394 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Estrada, Luis Sixto vs. Cerapio, Felipe	4075
Nº 0393 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D. V. S.R.L. vs. Ledesma, Elsa N. H. de	4075
Nº 0392 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Medina Segón Raúl vs. Blanco Noel	4075

	Pág. Nº
Nº 0391 — Por Julio César Herrera. Juicio: de embargo prev. c/Gustavo A. Normand	4075
Nº 0390 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Rodríguez, Anastacio	4076
Nº 0389 — Por Julio César Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Cornejo, Juan Esteban	4076
Nº 0388 — Por Julio César Herrera. Juicio: Impulso Automotores S.A. vs. Altos Hornos Güemes S.A.I.C.	4076
Nº 0382 — Por Renán Figueroa. Juicio: Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante	4076
Nº 0376 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luis Caballero y Cía. S.R.L. vs. Perdiguero Francisco E. y otro	4077
Nº 0375 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soria J. Ilario vs. Altos Hornos Güemes	4077
Nº 0350 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Nitrato de Chile S. R. L. vs. Rallín Max René	4077
Nº 0349 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión vacante de José Monte de Oca	4077
Nº 0338 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: A. L. A. vs. López Lorenzo	4078
Nº 0326 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Taboada, Jesús Moisés	4078
Nº 0313 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Catanzaro, Sebastián	4078
Nº 0300 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Wtinziger, Valetín vs. Lami, Marcelo Emilio	4078
Nº 0276 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manero Robustiano Antonio vs. Ressia, Luis	4079
Nº 0273 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. José Manuel Tello	4079
Nº 0272 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Martina Copa de Maza	4079
Nº 0264 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo	4079
Nº 0254 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro Agustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco	4080
Nº 0253 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D' A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto	4080

CITACION A JUICIO

Nº 0312 — Garovaglio y Zorraquín vs. Alem, Sam	4080
Nº 0292 — Edmunda Carrazán de Rosas vs. Antonio Rosas	4080
Nº 0265 — Vicenta Juárez	4080
Nº 0330 — José Stambuli	4080

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 0359 — Farmacia Avenida	4081
Nº 0358 — Farmacia Calchaquí	4081
Nº 0357 — Farmacia Central	4081

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 0402 — Boris Latnik y Cía. S.A.	4081
Nº 0344 — Cruz Prats Hnos.	4081

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 0403 — Barrio Calixto Gauna. Para el día 17-8-69	4082
Nº 0398 — José Montero S.A. Para el día 29-8-69	4082
Nº 0385 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. Para el día 31-8-69	4083
Nº 0380 — Suc. Manuel Cabada S. A. C. A. I.	4083

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 6006

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 19 de la Dirección del Plan de Salud.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Rafael Américo Riyera;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor RAFAEL AMERICO RIVERA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor RAFAEL AMERICO RIVERA, L. E. Nº 8.174.239, con domicilio legal en calle Pje. Miguel Aráoz Nº 347 de la ciudad de Salta en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el período comprendido entre el 10 de julio de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad en el Area Rural Departamento Capital en el Distrito Sanitario Nº 1 (uno) y residir en la misma Area de trabajo.

"2) Obedecer toda orden emanada del Superior Jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios.

"3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital.

"4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado" por mes vencido la suma de \$ 22.000.— (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento del Contratado para efectuar comisiones de trabajo en

Areas diferentes abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y Pje. Miguel Aráoz 347 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de Julio de un mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social. — Fdo.: RAFAEL AMERICO RIVERA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 - Servicios, Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social e interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int. de E. F. y O. P.)

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6007

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 19 de la Dirección del Plan de Salud.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Alicia Borjas; y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita ALICIA BORJAS, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública, doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado “EL MINISTERIO”, con domicilio en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita ALICIA BORJAS, L. C. número 5.139.109, con domicilio legal en calle Lerma Nº 275 en la ciudad de Salta en adelante denominada “LA CONTRATADA”, por la otra se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

“SEGUNDA: “La Contratada” se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Distrito Sanitario Nº 1 (uno) y residir en la misma Area de trabajo.

“2) Obedecer toda orden emanada del Superior Jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios.

“3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital.

“4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

“TERCERA: “El Ministerio” abonará a “La Contratada” por mes vencido la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

“CUARTA: “La Contratada” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “La Contratada” tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del Contrato ex-

ceda de un año).

“SEXTA: “El Ministerio” podrá disponer el desplazamiento de “La Contratada” para efectuar comisiones de trabajo en Areas diferentes abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEPTIMA: En caso de que “La Contratada” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

“OCTAVA: “El Ministerio” podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de “La Contratada” no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “La Contratada” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano Nº 1349 y Lerma 275 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de Julio de un mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA — Fdo.: Srta. ALICIA BORJAS”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo “D”, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int. de E. F. y O. P.)

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6008

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 01053/69. - Cód. 66.

VISTO que mediante el Decreto Nº 2468

de fecha 19 de mayo del año en curso, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, se aprueba el convenio celebrado con fecha 7 de mayo de 1969 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta (actual de Bienestar Social) y la Universidad Nacional de Tucumán; y

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el referido convenio, se hace necesario proceder a su aprobación por intermedio del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 7 de marzo de 1969 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta (actual de Bienestar Social) y la Universidad Nacional de Tucumán, el que textualmente dice:

"CONVENIO PARA LA CREACION DEL INSTITUTO REGIONAL DEL NOROESTE DE CIENCIAS DE LA NUTRICION"

"La Secretaria de Estado de Salud Pública (en adelante "La Secretaria"); el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta (en adelante "El Ministerio") y la Universidad Nacional de Tucumán (en adelante "La Universidad"), convencidos de la trascendencia que reviste para el desarrollo de la Región del Noroeste Argentino todo lo inherente a la alimentación y nutrición de la población de las provincias que la integran: persuadidos de la conveniencia de disponer de un organismo de alto nivel técnico y científico, capaz de participar en la formulación de la política alimentaria nutricional del país y especialmente de la que corresponde a la mencionada área regional, mediante el asesoramiento y colaboración especializada que estiman necesario ofrecer a aquellas provincias; y determinadas a materializar su más positivo esfuerzo para alcanzar tales objetivos, deciden tomar a su cargo la creación, organización y sostenimiento de un Instituto Regional del Noroeste de Ciencias de la Nutrición (en adelante "El Instituto"), "ad referendum" de las autoridades a quienes en cada caso corresponda ratificar este convenio.

"A los fines expresados, coinciden en que, esencialmente, corresponderá al Instituto:

a) La valoración del estado nutricional y la ponderación de la oferta y la demanda de alimentos de los distintos sectores de población, de acuerdo con la apreciación de factores biológicos, ecológicos, económicos y socio-culturales:

- b) La determinación de la composición de la dieta y de los alimentos y el examen de la tecnología alimentaria;
- c) El desarrollo de investigaciones y de programas; la capacitación de personal y la educación sanitaria en el campo nutricional;
- d) La participación en la programación y ejecución de las acciones que en el terreno de su especialización se lleven a cabo en las provincias de la Región, de acuerdo a lo que al respecto se convenga con aquéllas.

"Para concretar la creación, organización y sostenimiento del Instituto, cada una de las partes que suscriben este documento toman a su cargo la satisfacción de los siguientes compromisos:

I - El Ministerio:

1. Crear, en la Provincia de Salta, con carácter de organismo descentralizado, el "Instituto Regional del Noroeste de Ciencias de la Nutrición", cuya acción y propósitos han sido precedentemente señalados en lo principal.
2. Destinar, como sede del Instituto, el edificio —actualmente en construcción sito en la calle "Los Lapachos"— sin número de la Ciudad de Salta, cuyas referencias catastrales se especificarán al aprobarse el presente y cuya afectación al patrimonio del Instituto tendrá carácter definitivo. Proseguir las obras de construcción del edificio hasta su total terminación.
3. Transferir al patrimonio del Instituto todos los equipos, instrumental y demás bienes muebles que actualmente pertenecen al Instituto de Endocrinología de la Ciudad de Salta, según inventario que se detallará al aprobarse este documento.
4. Asignar inicialmente al Instituto créditos presupuestarios equivalentes a los que actualmente corresponden al Instituto de Endocrinología de la Provincia de Salta. Esos recursos serán incrementados en el futuro de acuerdo a los requerimientos de financiación de las actividades del Instituto que correspondan a los programas que se aprueben para cada ejercicio.
5. Establecer las siguientes bases de organización, sin perjuicio de las que concordante y complementariamente deban determinarse como reglamento o estatuto del Instituto:
 - a) El Instituto estará a cargo inmediato de un director, especialista, cuya designación previo estudio de títulos y antecedentes resolverá el Ministerio con acuerdo expreso de la Secretaria y de la Universidad. En caso de no lograrse coincidencia cada una de las partes propondrá su candidato y serán sometidos a decisión irrevocable

del Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

- b) Las actividades del Instituto serán programadas, supervisadas y evaluadas por un Consejo Técnico integrado por el Director del Instituto y por un representante de cada una de las partes.
- c) El Consejo Técnico sesionará válidamente con la presencia de dos tercios de sus componentes y adoptará sus decisiones por el voto de la mayoría absoluta computada también sobre sus componentes. En caso de empate decidirá el Presidente.
- d) La presidencia del Consejo Técnico se ejercerá por períodos de dos (2) años y rotativamente entre sus miembros representantes de las partes. Durante el primer período ejercerá la presidencia el representante de la Secretaría.
- e) El Instituto dispondrá de sus recursos mediante una cuenta especial que se acreditará con los aportes de las partes y de los que obtenga por los medios que estatariamente se establezcan y se debitará con las afectaciones que resulten de la realización de sus programas. Los saldos de cada ejercicio incrementarán los del siguiente.
Los fondos del Instituto se depositarán en una cuenta bancaria a su nombre y a la orden conjunta del Director y del Presidente del Consejo Técnico.
El Instituto no podrá asumir compromisos que no tengan financiación legalmente asegurada.
- f) El manejo del personal del Instituto estará a cargo del Director del mismo, quien tendrá a su cargo el control de asistencia, concesión de licencias reglamentarias y aplicación de sanciones disciplinarias menores.
- g) La designación y remoción del personal superior, así como la aplicación de sanciones que excedan de los ocho (8) días de suspensión corresponderán al Consejo Técnico.
- h) El Instituto informará, anualmente, por intermedio del Consejo Técnico, sobre los resultados de su actividad mediante la redacción de una memoria y balance que remitirá a las partes dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio financiero.

II - La Secretaría:

1. Asignar la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 10.000.000.—) con carácter de subsidio inicial para la puesta en mar-

cha del Instituto. En el futuro esa suma podrá ser anualmente incrementada según resulte de las necesidades de los programas aprobados para el Instituto y de acuerdo a las posibilidades de la Secretaría.

2. Contribuir al equipamiento del Instituto en base a las disposiciones de las leyes nacionales Nº 17.022 y su modificatoria Nº 12.728.
3. Proporcionar asistencia técnica y gestionar asesoramiento especializado de organismos internacionales en caso necesario.

III - La Universidad:

1. Proporcionar asistencia técnica y docente.
2. Contribuir al desarrollo de cursos de capacitación que organice el Instituto.
3. Asignar anualmente una partida que ingresará como aporte al presupuesto del Instituto y que podrá incrementarse según resulte de las necesidades de sus programas aprobados.

“Los firmantes de este documento se obligan a aceptar la incorporación al convenio original de otras provincias, particularmente de las integrantes de la Región, y de cualquier otro organismo o entidad pública o privada interesada en propender y colaborar en el logro de los objetivos perseguidos con la creación del Instituto.

“Las incorporaciones que se resuelvan en el futuro darán lugar a la automática representación en el Consejo Técnico de acuerdo a lo que estatariamente se resuelva al respecto.

“Este documento tendrá plena vigencia una vez ratificado legalmente y se aplicará en el momento en que sus firmantes hayan aceptado las disposiciones que el Ministerio proponga para el funcionamiento del Instituto.

“Para constancia se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los siete (7) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

“Fdo.: Dr. CARLOS A. ALVARADO. - Ing. RAFAEL J. L. PAZ. — Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, Secretario de Estado de Salud Pública.

CLAUSULAS ACLARATORIAS

“1º — Las partes contratantes determinan, en lo referente a los puntos 1-3 y 1-4 de los compromisos del Ministerio, que los bienes y créditos presupuestarios al transferirse al Instituto de la Nutrición son los que pertenecen al Departamento del Bocio exclusivamente, que es parte del Instituto de Endocrinología de la Provincia.

“2º — Las partes contratantes convienen en modificar el segundo párrafo del inciso a) del punto 1-5 en la si-

guiente forma: "En caso de no lograrse coincidencia, el Consejo Técnico requerirá el asesoramiento del Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas cuya opinión será elevada al Gobierno de la Provincia de Salta para la decisión final".

"3º — Agregar como punto II - 4 de los compromisos de la Secretaría "La Secretaría admite y reconoce que este convenio no afecta ni modifica los derechos y obligaciones existentes entre el Ministerio y la Universidad".

"Fdo.: Dr. CARLOS A. ALVARADO. - Ing. RAFAEL J. L. PAZ. - Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social e interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int. de E. F. y O. P.)

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6009

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 40.624/67 (7).

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Guillermo García; y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor GUILLERMO GARCIA, el que textualmente dice:

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 2385 de fecha 10 de enero de 1967, entre el señor GUILLERMO GARCIA, L. E. Nº 3.990.876, domiciliado en Campo Alegre (Departamento de Metán), denominado "EL LOCADOR" por una parte, y el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto, por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, quien en adelante se denominará "EL LOCATARIO", por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: El señor Guillermo García, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre (Departamento de

Metán), destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder y subalquilar sin precio consentimiento de "El Locador".

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) mensuales, que se abonará por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en dos (2) años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuyo término podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66 del Decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "El Locatario", no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Sr. GUILLERMO GARCIA. - Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA.

"El Juez de Paz P. de "Los Rosales" certifica: que la firma que antecede y dice Guillermo García, es auténtica y es la que usa en todos sus actos. — Los Rosales, Julio 1º de 1969. — Fdo.: VICENTE CUELLAR, P. Juez de Paz. Hay sello".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "D" - Item Único - Sección 0 Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 8 - Alquileres, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social e Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO Nº 6010

Ministerio de Bienestar Social

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el Sr. DANTE SANTIAGO BALISTA; Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor DANTE SANTIAGO BALISTA, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Sr. Ministro de Bienestar Social Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, en adelante denominado “EL MINISTERIO” con domicilio en calle Belgrano número 1349 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor DANTE SANTIAGO BALISTA - L. E. número 2.777.766, con domicilio en calle Belgrano número 1620 de la ciudad de Salta en adelante denominado “EL CONTRATADO”, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de “Locación de servicios”:

“PRIMERA: “El Contratado” se desempeñará en las tareas de Programación y Organización del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo por el período comprendido entre el 1º de agosto de 1969 y hasta el 1º de agosto de 1970, desempeñándose en relación directa con el Sr. Ministro de Bienestar Social. El presente contrato quedará renovado automáticamente de no mediar pedido de rescisión por cualquiera de las partes.

“SEGUNDA: “El Contratado” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en el Ministerio de Bienestar Social. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio de Bienestar Social y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Sr. Ministro de Bienestar Social. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: tiempo completo.

“TERCERA: “El Ministerio” abonará al “Contratado”, por mes vencido, la suma de \$ 145.000.- m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: “El Contratado” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “El Contratado” tendrá derecho, únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

“SEXTA: “El Ministerio” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEPTIMA: En caso de que “El Contratado” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“OCTAVA: “El Ministerio” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de “El Contratado” no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “El Contratado” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENA: “El Contratado” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano número 1349 y Belgrano número 1620, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve.

“Fdo. Sr. DANTE SANTIAGO BALISTA - Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO - Ministro de Bienestar Social.”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Ítem Único - Sec. O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Otros - del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el Ministro de Bienestar Social e Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Díaz Villalba

Alvarado (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969

DECRETO N° 6011.

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N°s. 01050/69-Cód. 66 - 00972/69 - Cód. 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de profesionales que prestaron servicios en dependencias del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta los informes agregados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los doctores **EDUARDO BURGOS** - L. E. número 7.234.328, **GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR** - L. E. N° 8.163.870 y **MARCOS CARLOS GUNELLA** - L. E. número 6.734.417, en la Categoría 12 - Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una guardia efectuada el día 30 de mayo del año en curso a efectos de reforzar al Servicio de Guardia, debiéndose imputar este gasto al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Otros - Ejercicio 1969 del citado Policlínico. (Expte. N° 01050/69 - Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. **MARIO DAVID TADEO SARAVIA** - L. E. número 7.249.454, en la Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, por una guardia efectuada el día 30 de mayo del año en curso, por razones de necesidades de servicio, debiéndose imputar este gasto al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Otros - del Departamento de Lucha Antituberculosa, del ejercicio en vigencia (Expte. N° 00972/69-Cód. 66).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 6012

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 00431/69 - Cód. 66

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales dependientes del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y Dirección de Maternidad;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Departamento de Personal,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **EDUARDO BURGOS**, L. E. N° 7.234.328, en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en seis (6) guardias realizadas durante los días 1, 8, 15, 22, 29 y 30 de marzo del año en curso, en vacante por renuncia del doctor **Ronald L. Monasterio**.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **EDUARDO BURGOS**, L. E. N° 7.234.328, en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas durante los días 28/2/69 y el 7 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor **Julio Dousset**, que se encontraba en uso de licencia proporcional/68.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **ROBERTO SALAZAR**, L. E. N° 7.250.279, en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas durante los días 29 y 30 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor **Antonio S. Portal** que se encontraba en uso de licencia proporcional/68.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. **NILDA LORENZO DE D'ANTONI** en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial de la Dirección de Maternidad, consistente en siete (7) guardias realizadas durante los días 11, 13, 18 y 25 de abril del año en curso y el 2, 9 y 16/5/69, en reemplazo del titular Dr. **Ramón Simón Sacca** que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y proporcional.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1º Al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 05 del Presupuesto en vigencia.

Arts. 2º y 3º: Al Anexo D - Item Unico, Sección 0 - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 5 "Honorarios y retribuciones a terceros" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", ejercicio 1969.

Art. 4º: Al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 16 - Otros del Departamento de Maternidad e Infancia, ejercicio 1969.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

López Sosa

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6013

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1470/66; 5089/57; 2645/66 y 1074/69 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por los señores Toribio Cayon, María Hortensia Frissia de Torres, Argentina Gutiérrez de Figueroa, y Manuela C. Andrés de López; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 697-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora MANUELA CRISTOBAL ANDRES DE LOPEZ, L. C. Nº 1.791.428 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de la Industria), en el cargo de Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 15.006 m/n. (Quince mil seis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 1470/66).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 700-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda al señor al señor TORIBIO CAYON, L. E. número 3.980.149, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del decreto ley 77/56, en el cargo de Administrador de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 36.494 m/n. (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 1.824 m/n. (Un mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional) de conformidad al artículo 29 del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5089/57 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 706-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de julio de 1969, mediante la cual se reajuste el haber de la jubilación ordinaria que viene gozando la señora MARIA HORTENSIA FRISSIA DE TORRES, L. C. Nº 2.585.259, en el cargo de Auxiliar de Dirección y Visitadora Sanitaria dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y Dirección de Salud y Subsidio del ex-Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

(Ministerio de Bienestar Social), respectivamente, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja Estado), con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley Nº 3338 (Estatuto del Docente) de \$ 47.986 m/n. (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el Orden Nacional. (Expte. Nº 2645/66).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 707-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ARGENTINA GUTIERREZ DE FIGUEROA, L. C. Nº 1.260.497, en concurrencia con sus hijos ESTELA MARIA, MARTA ALICIA, ELENA DEL CARMEN y ALBERTO CESAR FIGUEROA, en sus caracter de viuda e hijos respectivamente del jubilado fallecido don ALBERTO JOSE FIGUEROA, con un haber mensual de pensión, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 11.160 m/n. (Once mil ciento sesenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrido el día 27 de abril de 1969. Asimismo se liquida a favor de la señora Argentina Gutiérrez de Figueroa, un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (SeSENTA y dos mil cien pesos moneda nacional) de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del citado Decreto Ley, reformado por ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su esposo, don Alberto José Figueroa, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expediente Nº 1074/69).

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6014

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1612 y agregados de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia - Cód. 73.

VISTO la Resolución Nº 660-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital y Campaña, por haber extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas y que se encuentran consignados en el art. 4º del Decreto Nº 703 refrendado por la Ley 813/47;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 660-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de julio de 1969, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Invalidez Nros. 2584 al 2588, a solicitantes con residencia en Capital y General Güemes, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 703, refrendado por Ley 813/47 y ley 4094/66, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse a partir de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO Nº 6015

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1167/68; 495/69; 1934/66 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por los señores NICOLAS CAYETANO PAGANO, JUANA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN SARAVIA,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 705-I de fecha 18 de julio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía percibiendo el señor NICOLAS CAYETANO PAGANO, jubilado Nº 3081, de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Bienestar Social, en base a servicios reconocidos por la Caja Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de \$ 67.412 m/n. (Sesenta y siete mil cuatrocientos doce pesos m/n.) a partir del 15 de marzo de 1968 y en la suma de \$ 79.282 m/n. (Sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos m/n.) a partir del 1º de mayo de 1968. Expte. Nº 1167/68.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 598-I de fecha 16 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se establece lo siguiente:

1º Acordar el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/

56, a la señorita JUANA LOPEZ, L.C. Nº 1.791.224, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don PRIMITIVO LOPEZ, con un haber mensual determinado conforme a la Ley Nº 3372, de pesos 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (7 de enero de 1969).

2º Acordar a la señorita MAURICIA GUANCA, L. C. Nº 1.257.063 el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77 reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 48.974 m/n. (Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos m/n.) cantidad invertida por la misma en los gastos de sepelio y última enfermedad del jubilado fallecido don PRIMITIVO LOPEZ, erogación que deberá imputarse a la Cuenta: SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56.

3º No hacer lugar a la liquidación de haberes devengados por el señor PRIMITIVO LOPEZ solicitada por la señorita MAURICIA GUANCA, en razón de no encontrarse comprendida dentro de las disposiciones de los arts. 55 y 65 del Decreto Ley 77/56 para su percepción.

4º Liquidar a favor de la señorita JUANA LOPEZ, los haberes devengados por su extinto padre ex-jubilado de esta Caja don PRIMITIVO LOPEZ, los cuales alcanzan a un total de \$ 17.172 m/n. (Diecisiete mil ciento setenta y dos pesos m/n.), de conformidad a las disposiciones del art. 65 del decreto ley 77/56, erogación que deberá imputarse al rubro BENEFICIOS IMPAGOS. Expte. Nº 495/69.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 685-I de fecha 14 de julio de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la señorita MARIA DEL CARMEN SARAVIA, L. C. Nº 3.410.225, en el cargo de Maestra de la Escuela Nacional Nº 3 dependiente del Consejo Nacional de Educación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja Estado), con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3338 (Estatuto del Docente), de \$ 19.844 m/n. (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional; debiendo liquidarse a partir del 1º de enero de 1967, la suma de \$ 23.813 m/n. (Veintitres mil ochocientos trece pesos m/n.). Expte. Nº 1934/66.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 6016

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2804/66 y 1522/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos interpuestos por el Sr. ENRIQUE CHISBERTO D'OVIDIO y Sra. VICTORIA RAMONA GARRIDO DE PACHECO; y teniendo en cuenta las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 723-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda al señor ENRIQUE CHISBERTO D'OVIDIO, L. E. N° 762.603, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en la Categoría 8 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372/59 de \$ 36.982 m/n. (Treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 9.245 m/n. (Nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) que otorga el artículo 29 del Decreto Ley 77/56. (Expte. N° 2804/66).

Art. 2° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 663-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora VICTORIA RAMONA GARRIDO DE PACHECO, L. C. N° 9.480.532, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 29 de la Ley 3707/61, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Trabajadores Autónomos (ex-Caja de Independientes), con un haber jubilatorio mensual de \$ 46.838 m/n. (Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 6017

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1213/69 y 2480/55 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos interpuestos por la señora LIDIA GOLIKOVA DE AKULOV y Sr. TEODORO LUGO OVANDO; y atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 684-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de julio de 1969, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora LIDIA GOLIKOVA DE AKULOV, L. C. Nro. 6.169.091, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don BORIS AKULOV, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 30.012 m/n. (Treinta mil doce pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrida el 9 de mayo de 1969. (Expte. N° 1213/69). Asimismo se liquida a favor de la señora Lidia G. de Akulov un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos moneda nacional) de conformidad a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, don Boris Akulov, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expte. N° 1213/69).

Art. 2° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 712-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 22 de julio de 1969, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que viene gozando el señor TEODORO LUGO OVANDO, L. E. N° 3.933.689, Categoría 11 (Jefe Persona) de la Dirección Provincial del Trabajo, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 32.390 (Treinta y dos mil trescientos noventa pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. N° 2480/55).

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 31 de julio de 1969.

DECRETO N° 6018

Ministerio de Bienestar Social

Exptes Nros. 1302/69; 1159/69; 5020/60 Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Isabel del Valle Herrera, Ascención Domínguez

Avalos de Yapura, Adelaida Delfina Apaza de Guanuco,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 713-I de fecha 22 de julio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la señorita ISABEL DEL VALLE HERRERA, L. C. Nº 9.487.097 en el cargo de Directora de la Escuela Gobernador Solá, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338 de \$ 31.783 m/n. (Treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1302/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 683-I de fecha 14 de julio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ASECION DOMINGA AVALOS DE YAPURA L. C. Nº 9.490.388 en su carácter de viuda del jubilado fallecido don VICTORIO YAPURA, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 9.723 m/n. (Nueve mil setecientos veintitrés pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrida el día 8 de mayo de 1969. Asimismo se liquida a favor de la Sra. de YAPURA, un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (SeSENTA y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los de sepelio de su esposo, jubilado de esa Caja don VICTORIANO YAPURA: erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIO DECRETO LEY 77/56". Expte. Nº 1159/69.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 699-I de fecha 17 de julio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la señora ADELAIDA DELFINA APAZA DE GUANUCO, jubilada Nº 3234, en el cargo de Categoría 25 (enfermera) del Ministerio de Bienestar Social, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, de acuerdo a la Ley 3372-59 de \$ 17.630 m/n. (Diecisiete mil seiscientos treinta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (6 de marzo de 1969). Expte. Nº 5020/60.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad, y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado
Saravia Toledo

EDICTO DE MINA

T. 0281 - O. P. 0399

El Dr. Gustavo Üriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 24 de abril de 1968 por Expte. Nro. 6419-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero noroeste, letra "A" de la mina "Carolina", del salar del Rincón. Desde allí se miden 280 metros con az. de 255º para llegar al punto de partida (P.P.). Desde allí se miden 2509,56 m. con az. 260º al punto B; de allí 8.400 m. con az. 345º al C; 2.509,56 con az. 80º al D; 4.900 m. con az. 165º al E; 500 m. az. 255º al F; 2.000 m. az. 165º al G; 500 m. az. 75º al H; y para regresar al punto de partida (PP) 1.500 m. az. 165º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentran los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las minas "Susana", Expte. 3357-LI; "Puma", Expte. 6345-R y "Tigre", Expte. 6343-R — Salta, 10 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 13 al 27-8-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0380

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

LICITACION PUBLICA Nº 15/69

Llámase a licitación pública Nº 15/69, a realizarse el día 20 de agosto de 1969 a horas 10, por la adquisición de bulón de hierro, hierro en L y caño de hierro galvanizado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caípe Km. 1626 FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.

RENE BARROZO, Jefe Compras EAS Acc.

D. V. \$ 1.460

e) 12 al 14-8-69

F. 0080 - O. P. 0369

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 15/69

Expte. Cód. 33 Nº 2490

OBRA: Camino acceso a la Ciudad de Orán, por ruta nacional Nº 50 (Acceso Sud) estudio, proyecto y ejecución, tratamiento bituminoso tipo triple.

Presupuesto: m\$.n. 22.000.000.

Apertura: El día 1º de setiembre de 1969. a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del pliego: m\$. 2.000.

La Dirección

D. V. \$ 1.440 e) 11 al 20-8-69

O. P. Nº 0366 F. Nº 0078

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**Administración del Norte (SALTA)**

LIC. PUBLICA Nº 60-748/69 - s/Proyecto, suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo para aire acondicionado para "verano" en cine YPF de Campamento Vespucio.

Apertura: 28-8-69.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso, Cap. Fed. — Planta Almacenaje YPF Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta - Administración del Norte - Vespucio, Salta.

Valor: m\$. 4.100.

D. V. \$ 1.480 e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0342 F. Nº 0342

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-7/69: Ampliación Red Agua Corriente a las villas Mónica, El Jardín, La Floresta y El Milagro, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 18.213.417.— m/n.

Apertura: 10 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0337 F. Nº 0074

Dirección de Vialidad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 14/69**

Expediente Cód. 33 - Nº 02150

Obra: Desbosque - Destronque y Limpieza del Terreno. Camino: Lumberas-Pichanal. Tramo: Estación Burela-Estación Pizarro. Ruta Nº 5.

Presupuesto: \$ 18.726.178.— m/n.

Apertura: El día 22 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0336

F. Nº 0072

Dirección de Vialidad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 13/69**

Expediente Cód. 33 - Nº 02319

Obra: Puente de Hormigón armado. Camino: Cachi-Cachi Adentro. Ruta Nº 64-S.

Presupuesto: m\$. 3.342.748.—

Apertura: El día 13 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$. 800.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 13-8-69

O. P. Nº 0315

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-3/69: Defensas s/Río La Caldera - Zona La Calderilla.

Presupuesto Oficial: 7.328.241.— m/n.

Apertura: 5 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable. — A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 6 al 14-8-69

LICITACION PRIVADA

F. Nº 0082 - O. P. Nº 0381

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la obra Nº A-16-69: Ampliación Red Agua Corriente en El Bordo - Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 658.190 m/n.

Apertura: 25 de agosto/69 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 12 al 14-8-69

EDICTO CITATORIO

T. 0280 - O. P. 0400

Ref.: Expte. Nº 11414/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente Cadena solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40,8176 Has. de la fracción rural denominada San Miguel, Fracción A, catastro Nº 1626, Departamento Chicoana, con una dotación de 21,429 ls./segundo y 1/10 ls./segundo con carácter Permanente para bebida, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 27-8-69

S/cargo Nº 0008 - O. P. Nº 0364

Ref.: Expte. Nº 3652/Ch/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Severo Chiguay solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble Parcela Nº 8 Polígono 2, catastro Nº 623, ubicado en Quipón, Departamento Cachi, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 8 al 22-8-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

F. 0268 - O. P. 0387

EDGARDO VICENTE cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Amadeo Orellana, bajo apercibimiento legal. Metán, 2 de junio de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario, Juzg. Correc.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 26-8-69

T. 0255 - O. P. 0374

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Edelmira Julia Mercedes de la Cuesta de Villa, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echeniqué Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0253 - O. P. 0372

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita al representante legal y/o herederos de la sucesión de ARTURO RODAS por el término de ocho días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Se ordena en autos: "Amaya, María - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 37.446. — Secretaría, 31 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0252 - O. P. 0371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de Doña SARAVIA, Francisca Cuéllar de, Expte. Nro. 43.745/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echeniqué Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 11 al 25-8-69

T. 0241 - O. P. 0356

El Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación; cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASION OSAN o PASION OSAN DE CUEVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969. — Esc. Nelly Gládis Museli, Secretaria.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 22-8-69

O. P. Nº 0347

F. Nº 0233

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO JUAN PEYRET y ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0333 F. Nº 0226

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de CORDOBA, WENCESLAO. Expte. Nº 55.533/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. Wenceslao Córdoba para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0332 F. Nº 0225

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Dn. IRENE FERANDO, Expediente Nº 55.535/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0322 F. Nº 0214

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don ROBERTO DAVID BRIZUELA. — Salta, Agosto 4 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0308 F. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARNIER. — Salta, Agosto 1º de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0294 A. T. Nº 0197

EDICTO

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO DEL PILAR TORREJON, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 29 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0288 T. Nº 0192

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta

Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Salta, 21 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-8-69

O. P. Nº 0277 T. Nº 0173

Humberto Alias D'Abate, Juez 4a. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE GARCIA. — Salta, Julio 29 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0274 T. Nº 0175

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ana Lucía, Daniel Simón y Reynaldo Jesús GUERRA CARRIZO. — Salta, 22 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0266 T. Nº 0169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de ROSA CABEZAS DE ZULETA, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

REMATE JUDICIAL

T. 0285 - O. P. 0404

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina "Olivetti" de 90 espacios Nº 11150, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Creditado S.A.C.I.F. vs. Molina Violeta C y Ramos Susana H" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 22422/69, comisión de ley, Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 18-8-69

T. 0283 - O. P. 0401

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos Ejecución Prendaria. Juicio seguido contra FARFAN

JUAN CARLOS" Expte. Nº 55.355/69, remataré con base de Trescientos once mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/n. (\$ 311.689 m/n.), base del crédito reclamado: Un automóvil marca Citroen 2CV, modelo 1962 motor Nº 01414780 AZ Chassis Nº 3002006258; equipado con cuatro ruedas armadas completas. El que puede ser revisado en calle General Güemes 532, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 18-8-69

T. 0265 - O. P. 0397

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de agosto de 1969 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 145.000 m/n., un televisor "Emerson" mod. E 23 Nº 1832 Nº 122525 y una mesa para T.V. "Basyca" versé en Belgrano 424, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos que le siguen a Acosta Rita Leonor" Ejec. Prend. Expte. Nº 39050/69 señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-8-69

T. 0277 - O. P. 0396

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de agosto de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 111.000 m/n., una heladera "General Electric" mod. R. 12 Gab. Nº 0702166 equipo número 219596, versé en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio que le siguen a Suárez Luis Alberto y Arroyo Lorenzo" Ejec. Prend. Expte. Nº 39054/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-8-69

T. 0276 - O. P. 0395

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de agosto de 1969 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 56.160 m/n. una cocina "Cosquin" mod. CGE 14 Nº 64451 con una garrafa Vestal y una bicicleta marca "Botechia" mod. 4349 S.G. Nº C.V. 5025, versé en Belgrano 425, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos que le siguen a "Salgado Juan Lázaro y Morales Adán" Ejec. Prend. Expte. Nº 38507/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-8-69

T. 0275 - O. P. 0394

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de agosto de 1969, en Alberdi 53, Local 33, a horas 18, remataré sin base 4 sillas forradas y tapizadas en plástico, versé en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Estrada Luis Sixto vs. Cerapio Felipe". Ejec. Expte. Nº 6951/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 12 y 13-8-69

T. 0274 - O. P. 0393

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de agosto de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un mostrador vitrina de 2,50 x 50 x 70, otro mostrador vitrina de las mismas medidas; una vitrina alta para perfumes de 1,70 x 1,10 y otro de 2,50 x 2 x 0,40, vitrinas con cristales y maderas de construcción de primera, versé en Avda. San Martín s/Nº Localidad de Joaquín V. González, Pcia. de Salta, domicilio de la demandada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "D. N. S.R.L. vs. Ledesma Elsa N. H. D." Ejec. Expte. Nº 191124/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-8-69

T. 0273 - O. P. 0392

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 14 de agosto de 1969 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - P. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo "MEDINA SEGON RAUL vs. BLANCO NOEL" Expte. Nº 38/857/69, remataré Sin Base: 1 juego de comedor compuesto de 1 aparador, 1 bargeño, 1 mesa y cuatro sillas tapizadas el respaldo y la base en cuero; 1 escritorio de madera con 9 cajones; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 9 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 12 y 13-8-69

T. 0272 - O. P. 0391

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un valioso inmueble en esta ciudad****BASE \$ 806.666 m/n.**

El 29 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 806.666 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gauna entre

C. Pellegrini y Esteco de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor GUSTAVO A. NORMAND según títulos que se registran al folio 320. asiento 3 del libro 117 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.627, sección E, manzana 63b, parcela 14. Medidas: 10 metros de frente por 26,20 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio de embargo preventivo (hoy ejecutivo) seguido contra GUSTAVO A. NORMAND (Hoy en Sucesión) Expte. Nº 18.690/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítese al acreedor hipotecario Radio Serra S.A.I. y C. y al embargante señor Teodovich Julio, para que hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0390 T. Nº 0271

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en La Silleta

Base \$ 80.000.- m/n.

El 29 de Agosto de 1969, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de La Silleta Departamento de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al Sr. Anselmo Anastasio Rodriguez, según títulos inscriptos al folio 467, asiento 2 del libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1766, manzana 72, lote 10 del plano 95 del pueblo de La Silleta. Medidas: 20 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Sucesión de Felipe Cantanzaro vs. RODRIGUEZ, Anastasio - s/ ejecución hipotecaria", expte. número 2466/68. Señá: 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0389 T. Nº 0270

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Rastrojero Diesel Modelo 1968

El 29 de Agosto de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 1.655.500.- m/n. Un rastrojero Diesel, modelo 1968, motor Nº 106102 serie 01372. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta

ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. CORNEJO, Juan Esteban s/embargo preventivo y ejecución prendaria", expte. Nº 19.762/68. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 %. Edictos: 5 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 19-8-69

O. P. Nº 0388 T. Nº 0269

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Pick-Up Chevrolet Modelo 1961

El 29 de Agosto de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 896.000.- m/n., Una Pick-Up Chevrolet modelo 1961, caja angosta, motor Nº F-0525 J. E. H. 188, chasis Nº T 3141-12. Revisarla en Pueyrredón 730 - ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "IMPULSO AUTOMOTORES S. A. vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C. - s/ejecución prendaria", expte. Nº 38.699/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 14-8-69

O. P. Nº 0382 T. Nº 0263

Por: **RENAN FIGUEROA**

Inmueble rural en Guachipas:

Base: \$ 450.000.- y semovientes varios:

Sin Base

El día 29 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Catamarca número 233 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 450.000.- m/n. la finca denominada "Coropampa", ubicada en el Dpto. de Guachipas con una superficie de 10 hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con Abelardo Lizardo; Sud. herederos Lamas; Este, herederos Mamani; y Oeste, camino viejo que lo divide de Manuel Gonzalez. Títulos: folios 139 y 149, asientos 133 y 149 del libro D de Títulos de Guachipas. Catastro Nº 378.. Acto continuo y con la base que se hará conocer remataré lo siguiente: 1 yegua; 4 potros; 19 vacas grandes; 2 vacas de 3 años; 4 vaquillonas; 3 terneros de 1 año; 2 novillos de cuenta; 1 novillo de 2 años; 2 terneros de 2 años; 2 terneras de 2 años; 1 torito de 1 año; 5 bueyes; 2 ovejas; 4 corderos; 2 chanchos; 30 gallinas grandes y chicas; y, muebles y herramientas usadas. Señá: 30 % en el acto. Estos últimos bie-

nes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gil López, domiciliado en Guachipas. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante", Expte. Nº 18011/67. NOTA: Se hace constar con respecto al inmueble a subastarse, que únicamente se remata la nuda propiedad y no así la posesión que se encuentra en litigio. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Remán Figueroa Martillero Público.

D. V. \$ 2.300 e) 12 al 26-8-69

T. 0258 - O. P. 0376

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos P. V. Ejecutiva Emb. Preventivo "LUIS CABALLERO y CIA. S.R.L. vs. PERDIGUERA FRANCISCO E. y ROMANO DOMINGO" Expte. Nº 38.867/69, remataré con base de trescientos diez mil pesos m/n. (\$ 310.000 m/n.), base de la hipoteca: Un inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 40794, Sección E, Manzana 69b, Parcela 21, le corresponde a FRANCISCA VEGEL DE PERDIGUERA y FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA, por título inscripto a folio 57, asiento 1 del Libro 347 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de agosto d 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300 e) 11 al 25-8-69

T. 0257 - O. P. 0375

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Ordinarios cobro de sueldos, aguinaldo, etc. "SORIA JUAN ILARIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" Expte. Nº 6075/69, remataré con base de un millón ochocientos noventa mil pesos m/n. (\$ 1.890.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, catastrado bajo el Nº 4105, fracción de campo denominado Fracción Casa Quinta Siancas, le corresponde a ALTOS HORNOS GÜEMES Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por título inscripto a folio 127 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Señá: 30% a cuenta del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de

agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300 e) 11 al 25-8-69

O. P. Nº 0350 F. Nº 0236

JUDICIAL

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Valioso inmueble en esta capital calle San Juan Nº 682, las dos terceras partes Valuación Fiscal \$ 1.640.000. — m/n.

El día lunes 25 de agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingo 84 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal la casa ubicada en esta capital sobre calle San Juan Nº 682, individualizada como Parcela 16, Manzana 33, Sección "E" Catastro 15847, Títulos registrados al folio 163, Asiento 1 del libro 240 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "NITRATO DE CHILE S.R.L. (Archilinit) vs. RALLIN MAX RENE" Inhibición General. Expediente Nº 48.650/65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0349 F. Nº 0235

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 157.333.32 m/n. y bienes varios sin base

El día 21 de agosto de 1969 a hs. 16.30 en el mismo inmueble a subastarse calle Ameghino Nº 1275 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 157.333,32 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo en él clavado, plantado y cercado y adherido al suelo, con frente a calle Ameghino entre las de Bolívar y Alvear, con extensión de 9 metros de frente por 28,615 metros de fondo y con los límites expresados en su título registrado a folio 319, asiento 2 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 11446, Sección "H", Manzana 42 a), Parcela 20. Acto continuo se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 reloj p/varón; 1 reloj p/dama; 1 cocina de mesa c/dos quemadores; 1 reloj despertador; 1 reloj de bolsillo; 1 aparador de madera; 1 sillón giratorio p/peluquería; 1 mesa; 2 espejos grandes biselados; 2 espejos medianos ovalados; 1 bicicleta p/varón; 1 radio a transistores "Spica"; 1 mueble p/combinado c/tocadiscos; 1 lámpara "Petromax"; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de metal; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de bronce; 1 carretilla; 1 radio a transistores "City Bell"; 1 cocina de mesa a gas de kerosene; 1 espejo c/marco; 1 radio p/ambas ondas; 4 sillas de madera y otros objetos que se harán conocer en el acto de la subasta. Señá: 30% en

el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sucesión Vacante de José Monte de Oca." Expte. N° 38125/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-69

O. P. N° 0338 T. N° 0228

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de la Finca Saladillo ubicada en el Departamento Gral. Güemes, de esta Prov. de Salta
Base: \$ 153.333.-

El día 21 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 153.333.- (Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal. Una fracción de terreno parte integrante de la Finca "Saladillo" ubicada en el departamento de Gral. Martín Miguel de Güemes de esta provincia de Salta, el que según plano 377 tiene una superficie de dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados limitando: Norte Río Las Pavas; Sud Oeste con Saladillo Lote B - con una extensión sobre este lado de 571 metros 20 centímetros; Sud Este camino vecinal que lo separa del Saladillo Lote A con extensión este lado de 1043 metros 15 centímetros. Catastro N° 3566 valor fiscal de Z 212.000.- m/n. Título a Folio 91 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Güemes, de propiedad del Sr. Lorenzo López. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "A.L.A. c/ LOPEZ LORENZO - Prep. V. E." Expte. número 19793/68. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-69

O. P. N° 0326 T. N° 0215

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

BASE \$ 800.000.-

El día 22 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), importe de las hipotecas a favor del Bco. de Préstamo y Asistencia Social y del Sr. Raúl Santiago Saavedra: el inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el nú-

mero 31057, sección L manzana 16, parcela 3 que le corresponde a don Miguel A. Caliva, por título inscripto a folio 9 Asiento 2 del Libro 295 de R. I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en juicio; "MOTO SALTA S.R.L. c/ Taboada, Jesús, Moisés y Caliva, Miguel A. — Emb. Prev. y Prep. V. E. y Ejecutivo" Expte. N° 2949/68. Señá 30 por ciento. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. N° 0313 T. N° 0211

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 253.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 5809, Sec. E, Manz. 11 b) Parcela 4, que le corresponde a don SEBASTIAN CATANZARO por tit. reg. a Flio. 61, As. 2 del Libro 5 de R. I. Cap. En el acto 30 % de señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "M. C. vs. CATANZARO, Sebastián - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. N° 0300 T. N° 0204

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Importante Inmueble Rural formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta. BASE: \$ 378.000 m/n.

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 862 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 378.000 m/n. (Trescientos setenta y ocho mil pesos m/n.) Un Inmueble Rural, Catastrado bajo el número 568, formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", Título registrado a Folios 105 y 204, Asientos 113 y 219 del Libro 20 de Títulos Generales de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, en el juicio caratulado "Wainziger Valentin vs. Lami Marcelo Emilio". Exhorto del Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. N. de Jujuy. Ejecutivo. Acto remate el 30 % del precio de venta,

saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de Ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811. Salta. Expediente Nº 37.237/69 del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nom. de Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 19-2-69

O. P. Nº 0276 T. Nº 0172

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de agosto de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Ejecución Hipotecaria "MARNERO ROBUSTIANO ANTONIO vs. RESSIA LUIS" Expte. Nº 3421/69, remataré con base de Doscientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 250.000.- m/n.), base del crédito, 1: lote de terreno que fuera parte integrante de la finca "Santa Clara" fracción de Algarrobal, ubicado en el partido de Padre Lozano, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, designado en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 279, como lote 1, con extensión de 110 mts. 16 cms. en sus lados Norte y Sud, por 1.000 mts. en sus lados Este y Oeste, que hace una superficie de 10 hectáreas 2 mts. cuadrados, límites: Norte, camino vecinal que lo separa del lote tres; Sud, Río Bermejo; Este, lote 2 y Oeste, lote "A"; catastrado bajo el Nº 10945, le corresponde a don LUIS RESSIA, por título inscripto a folio 415, asiento 1 del Libro 33 de R. I. de San Martín. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0273 T. Nº 0176

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a horas 17,30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Bance de \$ 89.600.- m/n., el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el número 58494, Sec. O, Manz. 491, Parc. 10 que le corresponde al deudor por tit. registrado a Flio. 485, As. 1 del Libro 421 de R. I. Cap. En el acto 30 % de señala a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. José Manuel TELLO-Ejecución Hipotecaria". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0272

T. Nº 0177

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 112.000.- m/n., el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 32075, Sec. K, Manz. 156, Parc. 2 que le corresponde a la deudora por tit. reg. a Flio. 45, As. 1 del Libro 286 de R. I. Cap. En el acto 30 % señala a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. Martina COPA de MAZA- Ejecución Hipotecaria".

Imp. \$ 2.300 e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0264

T. Nº 0168

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S. R. L. c/Herederos Manuel Flores s/Ejecutivo", Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al fº 146, as. 13 del Lº 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 Has., 4.684 m2., 19 dm2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I., obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.400.000. De acuerdo con lo resuelto por la Excm. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nélica V. Flores, de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.795

e) 31-7 al 13-8-59

O. P. Nº 0254. T. Nº 0160

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 18 de Agosto de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 2.180.000.- m/n, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 720 y que le corresponde al demandado Sr. Ignacio Francisco Garrido s/título reg. a fol. 403; Asiento 1 del Libro 11 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 62; Parcela 26; CATASTRO número 7431. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Michoux, René Isidoro Augustin y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco". Ejecución Hipotecaria. Expte. 3395/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300. e) 317- al 13-8-69

O. P. Nº 0253 T. Nº 0158

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 14 de Agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 1.540.000.- m/n. un inmueble, casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado número 1180-1182-1184 entre las calles Islas Malvinas y Jujuy y que le corresponde al demandado Sr. Domingo Alberto Goytea, s/título reg. a folio 375; Asiento 5 del Libro 6 de R. I. Capital; Sección E; Manzana 5; Parcela 19; CATASTRO Nº 5462. Ordena Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "D'A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 55.216/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300. e) 31-7- al 13-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0312 T. Nº 0210

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Inst. C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Garovaglio y Zorraquín vs. Alem Sam - Ejecutivo" Expte. 53.474/68, cita a don SAM ALEM para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. de Proced.).

Salta, 30 de Julio de 1969. Dr. Milton Eche-
nique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 19-8-69

O. P. Nº 0292 T. Nº 0195

El Dr. ROBERTO FRIAS Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación emplaza por diez días a don ANTONIO ROSAS para que comparezca a tomar intervención en los autos "ROSAS, Edmunda Carrazán de vs. ROSAS, Antonio - Ord. Divorcio y T. de Hijos", Expediente Nº 39011/69, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, mayo 5 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0265 S. C. Nº 0006

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación. cita y emplaza por el término de diez días a doña Vicenta Juárez, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, en el Juicio "PACO, Carlos Adopción". Salta, 24 de Julio de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0330 T. Nº 0224

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, manda notificar al demandado señor José Stambuli, en los autos caratulados "ALE ABRAHAM c/ JOSE STAMBULI - DESALOJO", Expte. número 16.022/69, el decreto que a continuación se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 29 de 1969. Téngase al peticionante por parte, y por constituido domicilio. Resérvese en Secretaría el contrato de locación presentado. Cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista a la audiencia de juicio verbal que prescribe el Art. 547 del C. de Proc., que se realizará el día 27 de agosto próximo a horas 8,30. Cítase al demandado con el apercibimiento de que si no comparece se realizará la audiencia con la sola presencia del actor y se pasará por lo que éste exponga. Previénese a las partes que deberán concurrir previstas de las pruebas de que intenten valerse, y no se admitirá el ofrecimiento de ninguna otra una vez realizada la audiencia. Practíquese el inventario solicitado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Trece palabras testadas no valen. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino-Juez. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 1969. Lilia Juliana Hernández de Porras, Escribana.

Imp. \$ 1.490. e) 7 al 21-7-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0359 T. Nº 0237

Se comunica que FRANCISCO CARRASCO transfiera a "Avenida Sociedad en Comandita Simple" su fondo de Comercio "Farmacia Avenida" de Sarmiento Nº 800. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo del Vendedor.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0358 T. Nº 0238

Se comunica que VICENTE FRANZONI transfiera a CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" su Fondo de Comercio "Farmacia Calchaquí" de Alvear Nº 501. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0357 T. Nº 0240

Se comunica que JUAN DIONISIO PARENTIS transfiera a "CENTRAL SOCIEDAD en COMANDITA SIMPLE" su Fondo de Comercio "Farmacia Central" de Zuviria Nº 101. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400. e) 8 al 14-8-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

T. 0282 - O. P. 0402

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Ricardo Reimundín en Expte. Nº 37239/69 "BORIS LATNIK Y CIA. S. A. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES", comunica a los acreedores de Borys Latnik y Cia. S. A., con domicilio en C. Pellegrini 333 de Salta, la apertura de este juicio, fijándose hasta el 19 de setiembre de 1969 para presentar al Síndico Contador Pedro A. Rivelli, domiciliado en Rioja Nº 627 de Salta los títulos justificativos de sus créditos. Se señala el día 10 de Octubre de 1969 a las 9 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 11 de agosto de 1969. — Ricardo Manuel Figueróa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 20-8-69

O. P. Nº 0344

T. Nº 0231

EDICTO

Se hace saber que por este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la IIIª Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo del Señor Juez Dr. Hugo César Gordillo, Secretaria 5ta. del autorizante, radican los autos caratulados "CRUZ PRATS HERMANOS S. R. L. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", en los cuales el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto que a continuación transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la solicitud de reunión de acreedores peticionada por "Cruz Prats Hnos. S. R. L." y habiéndose llenado los requisitos exigidos en los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. RESUELVO: 1) Declarar abierto el presente juicio de Convocatoria de acreedores "Cruz Prats Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y Sede central en calle Muñecas esquina San Martín, negocio que se explota bajo la denominación de "Calzados Wonder", de esta Ciudad, y con Sucursales en calle Muñecas Nº 77 de esta Capital, que se explota bajo la denominación de "Wonder Niños Marroquinería"; en calle San Martín Nº 1.225 de la Ciudad de Concepción de esta Provincia que se explota bajo la misma denominación de la Sede Central; en la Provincia de Salta, en la Ciudad Capital, calle Alberdi Nº 50 y en la Ciudad de Tartagal de la misma Provincia, ambas identificadas con la misma denominación de su Sede Central. II) Designar Síndico al Contador HENRY EDUARDO FONTS, con domicilio en calle Congreso Nº 678, quien ha resultado desinsaculado en este acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. III) Fijar hasta el día LUNES QUINCE DEL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE, el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirselos en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. IV) Señalar el día VIERNES DIEZ DE OCTUBRE de 1969, a HORAS NUEVE, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708). para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitirselos en la misma (Acordada número 2921). Queda facultado el Juzgado para fijar el lugar de la realización de esta audiencia que se dará a conocer oportu-

tunamente por la Prensa, con las modalidades que estime conveniente para una mejor información; igual derecho queda reservado para el supuesto de postergación, prórroga o suspensión de la audiencia; que en ambos casos servirá de suficiente y legítima notificación a todos los efectos. V) Intervenir la contabilidad de la peticionante, en la forma prescripta en el inc. 4º del Art. 13 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. A sus efectos, comisionase al Secretario Actuario. Autorizase a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso de resistencia; con habilitación de días y horas que fueren menester. VI) Ordenar que se publique este auto durante el término de CINCO DIAS hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los Diarios "NOTICIAS" de Tucumán y "El Tribuno" de la Ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase Saber. Fdo: Hugo César Gordillo. Ante mí: Patricio R. Argota". San Miguel de Tucumán, Julio 31 de 1969.

D. V. \$ 2.420

e) 7 al 13-8-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. 0323

T. Nº 0213

Se comunica que PEDRO GARCIA SALAS, transfiere a FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio en esta ciudad, el negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle Urquiza 771 de esta ciudad; y FRANCISCO GARCIA GOMEZ transfiere a la misma sociedad el negocio de Almacén situado en avenida San Martín 830 también de esta ciudad. Ambas transferencias comprenden activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy-Escribana - Belgrano 906 - Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 0403

T. Nº 0284

BARRIO "CALISTO GAUNA"**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de este Centro Vecinal convoca a sus Asociados para la Asamblea Ordinaria que con fecha 17 de Agosto a las 11 horas realizará en su sede provisoria de pasaje Ruiz de los Llanos 1164 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la C. D.
- 4º) Designación de los Delegados para firmar el acta de esta Asamblea.

JORGE CARLOS DEJEAN
Presidente

JULIA ELENA TULA de DEJEAN
Secretaria

Imp. \$ 672

e) 13-8-69

O. P. Nº 0398

T. Nº 0279

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. é I.

Asamblea General Extraordinaria
2da. Citación

Aumento Capital

Se hace saber a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 7º y concordantes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para aumentar el capital, para el día 29 de Agosto a horas 11, debiendo tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobar la resolución del Directorio del día 15 de Julio de 1969 por la que se resuelve aumentar el capital de la Sociedad a la suma de \$ 250.000.000.
- 2º) Resolver la forma y fecha en que se efectuarán las emisiones, tipo de Acciones a emitir y forma de pago.

Se recuerda a los Sres. Accionistas se deben ajustar al Art. 33 de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 18-8-69

O. P. Nº 0385

T. Nº 0266

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de Agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior, y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Sexto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Marzo de 1969.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y Retribuciones Art. 27 de los Estatutos.
- 4º Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y de un Suplente.

Salta, Agosto de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 19-8-69

O. P. Nº 0380

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A.I**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A.I.", a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de agosto de 1969 a las 18 horas, en el local social, sito en calle Balcarce 499 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Aprobar la resolución del Banco Industrial de la República Argentina, acordando un crédito por la suma de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos m/n.), con garantía flotante y fianza solidaria de los señores Directores Manuel Alberto Cabada, Carlos Enrique Cabada, José Benito Cabada y Enriqueta Mosca de Cabada.
- 3º Aprobación del Contrato Tipo de Emisión de Debentures.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 7 de agosto de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-8-69